Arequipa
1631

Don Fernando de Peralta caveça de vaca justi
ficia mayor de la ciudad de arequipa por su
mag hago saber al señor andres de geregaica
llerena regidor perpetuo de la ciudad y don
fleiro de geregaica y castilla asistente en el valle
los vecinos y encomendados en el de arequipa parecio
ron por ante mi y parecio
ron por ante mi los de castillo vecino de la ciudad
y encomendero del corregimiento de arequipa
y se quejaron por
mi ante de geronimo de vizcaloro y presenta
ron la peticion siguiente dellos de que
tiene de seaño y orilla del de la avenida
del rio el rio bermejo y el dicho valle
coreas el rubio y el dicho valle
de seaño y
ante el Dr. Lamaya juez de la ma juelo
el dicho geronimo de vizcaloro y llegan
dose por el dicho mucha cosa de que se
pensaño y el dicho ma juelo no se dee en
tera y restaura veni a en muy grande
diminucion y a en perjuicio de el
abendamiento del llegaqueva
y el rio y reservacion de la acequia de juan
gonzalez y a que es su mayordomo en el dicho
noticia del dicho daño y pidio se le dese por
miso para dee enterar al dicho ma juelo
y le mande dar informacion y en
llega y a con la real dio su mirita
y pronunciado auto. en el dicho comisionado
y juan andres de geregaica y castilla y don fleiro
de geregaica y castilla para que en el dicho
rio y el dicho valle y el dicho ma juelo y otras personas juram
dos y clarenos que se pudiesen en
tender en limpiar la acequia y dee enterar a
y en el estado de que fue
ren y dicho ma juelo lo que se pro
ceda para proveer y de justicia de
cerca de lo dicho y andar a los de castillo
para que lo mande dee enterar

CO-BM
Caj. 5
Doc. 223
Fol. 1

y aderessar y gate en ello lo necessario
y los declarar en sed ayuntar = en esta
conformidad y la ciudad se pueda
y comisionados dho andreo de gerera y el
Pedro y en fee de gerera y a Ricca para
ver en el en tiempo del dho mapullo y daño
y el dho lugar y parecer que se puede
gastar en ello y de su parecer jurado
firmado de su nombre lo traeum
Plan con la mayor brevedad que pudieren
que para todo y comision en forma
que al de derecho se requiere y el dho
se remitir a los mercedes
Micaela para que el dho don juan
de valos de castillo la diligencia que
se pide y se pose por ante el dho
Cil ciudad de ciudad rizal en dos
dias del mes de abril de mil y seis
cientos y treinta y un años

Don P.º de Peralta

Pedro
Antonio
Rodrigo